

1484

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 30 DIC 2014

VISTO el expediente N° 2419-9161/14 del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2014 -Ley N° 14552-, y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario autorizar a favor del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, un refuerzo de créditos de Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia que permita la atención de mayores compromisos en gastos a incurrir por el Organismo, en materia de servicios de capital e intereses de la Deuda Pública Provincial;

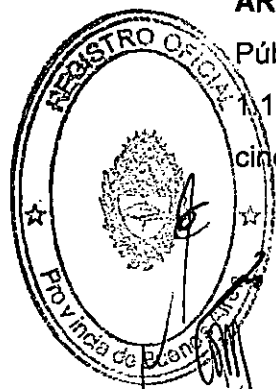
Que sobre el particular se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

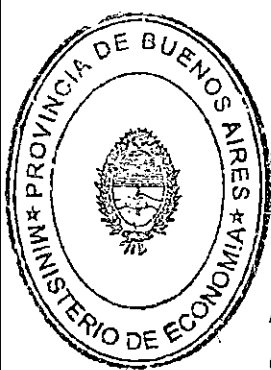
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 de la Ley N° 14552 de Presupuesto General Ejercicio 2014, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2014 -Ley N° 14552 -1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -Fuente de Financiamiento 1.1, resultando de ello un incremento neto de pesos dieciocho millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro (\$ 18.952.754), conforme al detalle





Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

analítico que se efectúa en el Anexo Único que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Ampliar de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2014 –Ley N° 14552 –Planilla N° 15, para el Servicio Provincial de Agua Potable (SPAR), en la suma de pesos dieciocho millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro (\$ 18.952.754), de acuerdo al siguiente detalle:

**SERVICIO PROVINCIAL
DE AGUA POTABLE
(SPAR)**

1.1.1.08.02.000 Obligaciones del Tesoro y

Créditos de Emergencia

\$ 18.952.754

Recursos no Afectados

\$ 18.952.754

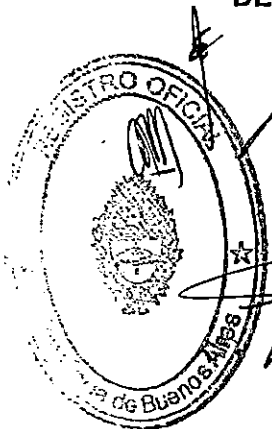
No Afectado

\$ 18.952.754

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Infraestructura y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1484

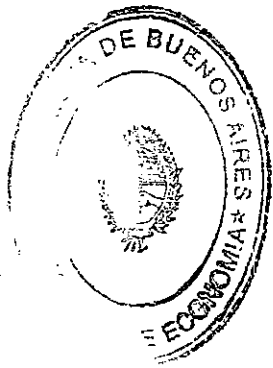


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Silvana Galakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

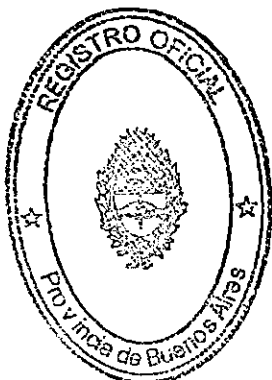
ANEXO ÚNICO

1. SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

1. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1

JUR		JUR	ENTIDAD	PAN	GRU	FIN FUN SUBFUN	PDA PPAL	PDA SPPAL	PDA PCIAL	PDA SPECIAL	DÉBITO	CRÉDITO
-EN PESOS-												
1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL												
08	02			001		8.8.0	9	1	2	041	6.891.487	
08	02			001		8.8.0	9	3	2	041		25.844.241
08	02			007	005	2.2.0	7	6	2		18.952.754	
2. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS												
14	00		041	001	001	5.1.0	7	3	5	099	2.370.000	
14	00		041	001	001	5.1.0	7	3	9	001	4.521.487	
14	00		041	001	002	5.1.0	7	5	9	001		25.844.241
TOTAL											32.735.728	51.688.482
INCREMENTO NETO											-	18.952.754



[Handwritten signatures and initials]